



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 156/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(…)

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, establece: Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo, establece: Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 156/2021

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, sus consecuencias en la vida y salud de los ciudadanos y sus efectos en el Sistema de Salud Pública a fin de reducir la velocidad de contagio del virus.

Que, el Art. 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;..(...)

Que, mediante resolución N° 359/2020 de Consejo Universitario, en sesión de 19 de agosto de 2020, en el artículo 2 resolvió:

“ARTICULO 2.- APROBAR LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2020.”

Que, mediante resolución N° 415/2020 de Consejo Universitario, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2020, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 156/2021

“ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 359/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; POR LO QUE SE INCLUYE EN LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2020, LO SIGUIENTE:

Grupo de Investigación	Título del proyecto	Participantes incluirse	Rol dentro del proyecto
Automathtic	Seguridad para dispositivos inteligentes en una topología de internet de las cosas.	Quezada Sarmiento Ramiro Hernán Loja Mora Nancy Magaly	Investigador Interno Investigador interno
El Oro Turístico	Análisis de la prestación de servicios turísticos en la ciudad de Machala período de septiembre 2020 a julio 2021.	Peralta Guanuche Ariana Lisseth	Investigador estudiante
Comercio Internacional y desarrollo productivo	Los Sistemas de Gestión Tecnológica e Innovación en las empresas exportadoras de productos tradicionales de la Provincia de El Oro.	Patricio Michael Paccha Angamarca	Investigador externo

Que, mediante resolución N° 469/2020 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 14 de octubre de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LAS RESOLUCIONES N° 359/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; Y 415/2020 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE: INCLUIR AL DOCENTE TITULAR ING. BERNARD MACÍAS SARES, EN LA LISTA DE INTEGRANTES DEL PROYECTO "JUSTICIA ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN UNIVERSIDADES DE LA ZONA 7 DEL ECUADOR".

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2021-080-OF de fecha 25 de marzo de 2021, firmado electrónicamente, el 25 de marzo del 2021 por el Dr. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En atención a la comunicación S/N suscrita por el Doctor Hugo Romero Bonilla, en calidad de Director del proyecto “*Valorización de residuos agroindustriales del banano mediante pirolisis*”, solicita la suspensión definitiva del proyecto en mención, considerando que la desvinculación de parte de los miembros del proyecto comprometía la ejecución del mismo en los tiempos establecidos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 156/2021

En ese sentido, se hace conocer que, el Consejo Universitario, mediante Res. 359/2020 del 19 de agosto de 2020, aprobó la cartera de proyectos 2020, en la que consta específicamente el siguiente proyecto:

No.	. Grupo de Investigación	Título del Proyecto	Miembros del proyecto	Rol dentro del proyecto	Presupuesto Solicitado
23	Aplicaciones Electroanalíticas	Valorización de residuos agroindustriales del banano mediante pirólisis.	Romero Bonilla	Director	\$ 9.622,97
			Hugo Ítalo Pesantez Franco	Investigador interno	
			Santos Luna	Investigador interno	
			Jeovanny Angelina		
			Ferrer Gutiérrez Juan Pedro	Investigador interno	
			Marcheno Revilla	Investigador externo	
			Jefferson Michael		
			Fernández Martínez Lenys Mercedes	Investigador externo	
Matos Arlindo	Investigador externo				
Cabrera Diana	Investigador externo				

A la fecha el mencionado proyecto no ha presentado informes de avance en la ejecución de las actividades académicas-investigativas. Además, de no presentar ejecución presupuestaria de los \$9.622,97 de los fondos concedidos para el desarrollo del precitado proyecto, en los periodos 2020 - 2021. Esto, según lo que consta en los archivos de esta dependencia.

En virtud de lo expuesto, en correspondencia a las atribuciones de la Dirección de Investigación, respecto al seguimiento y control de los programas y proyectos aprobados, se sugiere salvo su mejor criterio el de los miembros del Consejo Universitario, se autorice la suspensión definitiva, del proyecto de investigación "*Valorización de residuos agroindustriales del banano mediante pirólisis*", puntualizando que el tiempo transcurrido desde su aprobación, no pueda ser considerado para efectos académicos y/o administrativos.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y el decreto ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, que declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 156/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL OFICIO N° UTMACH-CI-2021-080-OF SUSCRITO POR EL ECO. LUIS BRITO GAONA PHD, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DEL BANANO MEDIANTE PIROLISIS", APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 359/2020 ADOPTADA EL 19 DE AGOSTO DE 2020; POR LO QUE, EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU APROBACIÓN NO SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS ACADÉMICOS Y/O ADMINISTRATIVOS.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 05 de abril de 2021.

Machala, 09 de abril de 2021.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

